

Criterios vicencianos para la administración de los bienes

*Julio Suescun Olcoz, c.m.
Zaragoza, enero, 2007*

Prenotandos:

Este misionero, que familiarmente suele presumir de haber llegado a ser ex en múltiples oficios de la Provincia, nunca llegó a ser ecónomo provincial. Y cualquiera de Vds se puede preguntar, con razón, el por qué de mi presencia en esta docta y experta asamblea de Ecónomos Provinciales.

La razón es sencilla. Resulta que hace unos años, en 1998, el entonces Visitador de Zaragoza y hoy Ecónomo Provincial de la misma provincia, me pidió que diera una conferencia a los ecónomos domésticos. Él mismo, con un acierto no exento de ironía, tituló aquella charla como “Criterios Vicencianos para una recta Administración de los Bienes Materiales”.

Como ya hemos aprendido a guardar papeles, aunque frecuentemente por miedo a no acertar en la selección, guardamos lo que vale y lo que no vale, el Visitador actual, P. Corpus, debió tropezar con tan sonoro título y me dijo que si podría hacer algo parecido para la reunión de Ecónomos Provinciales en Zaragoza.

Repasando aquella charla, que no eran más que las sugerencias de un misionero que agradece sinceramente los servicios que le han prestado los diferentes ecónomos domésticos que ha tenido y que algunas veces ha padecido las consecuencias de las interpretaciones subjetivas o tal vez las precauciones excesivas o los miedos de los diferentes ecónomos, he visto que no servían a nivel de Ecónomos Provinciales. No obstante encontré en aquella charla un esquema, en tres puntos, que sí puede ser válido para esta reunión:

Valoración del oficio;

Las fuentes actuales de la obtención de bienes.

Principios vicencianos para su recta administración

Afortunadamente el tema no es nuevo y no necesito inventar nada. En noviembre del 2002, se celebró en Roma el encuentro de Ecónomos Provinciales, al que asistieron algunos de los aquí presentes.

En lo que respecta a mi propósito, en la recensión que se hace en Vicenciana, encontré dos intervenciones que me han parecido del más alto interés: La intervención del P. Maloney, en la que, después de algunas referencias al pensamiento de San Vicente sobre la administración, subraya siete principios marcados en nuestras constituciones sobre la administración de los bienes materiales, y la intervención del P. Lamblin, aquí presente, sobre «La Espiritualidad y el Sentido de la misión de Ecónomo Provincial», que por tratarse de una espiritualidad y sentido cristianos, él ve reflejados en algunos rostros cercanos a Jesús en el tiempo como: San José, Tomas, Marta y María o cercanos en el seguimiento como el mismo San Vicente de Paúl.

Existe además un extenso y documentado artículo que yo mismo publiqué en Famvin, (<http://www.famvin.net/es/modules.php?name=Sections&op=viewarticle&artid=89>) con permiso de su autor el P. Pietro Balestrero, en el que se recogen casi todas las citas de San Vicente sobre esta materia.

Hay unas cuantas intervenciones más en el Encuentro de Ecónomos Provinciales de 2002, que se me han hecho muy interesantes pero que caen fuera de mi propósito. Yo solo quiero contribuir a mantener vuestra atención sobre un servicio que si debe hacerse con la mayor pericia técnica posible, no debe olvidar la mejor de las fidelidades vicencianas. O a tono con la intervención del P. Lamblin en el Encuentro de Ecónomos Provinciales, en 2002, un servicio que ha de tener una espiritualidad y un sentido concordes con vuestra condición de misioneros.

1. Valoración del oficio de Ecónomo Provincial:

La última vez que estuve en la Casa Madre de París, fui presentado al P. Bernard Koch por un estudiante, Eric Jacques, del mismo pueblo que el P. Koch, que había hecho el Seminario Interno en nuestra casa de Teruel. Al decirle al P. Koch que yo era el ecónomo de Teruel, inmediatamente respondió que este era un oficio muy importante que para San Vicente los ecónomos eran como las manos de la providencia, con las que él alimenta y sostiene a los misioneros como a las aves del cielo y a las plantas de la tierra. El Padre aludía, sin duda, a un texto con el que yo quisiera comenzar. Me parece un texto básico para entender el oficio de ecónomo, en cualquier nivel, en la Congregación de la Misión.

¡Dios mío!, la necesidad nos obliga a poseer bienes precederos y a conservar en la compañía lo que Dios le ha dado; pero hemos de aplicarnos a esos bienes lo mismo que Dios se aplica a producir y a conservar las cosas temporales para ornato del mundo y alimento de sus criaturas, de modo que cuida hasta de un insecto; lo cual no impide sus operaciones interiores, por las que engendra a su Hijo y produce al Espíritu Santo; hace éstas sin dejar aquellas. Así pues, lo mismo que Dios se complace en proporcionar alimento a las plantas, a los animales y a los hombres, también los encargados de este pequeño mundo de la compañía tienen que atender a las necesidades de los particulares que la componen. No hay más remedio que hacerlo así Dios mío; si no, todo lo que tu providencia les ha dado para su mantenimiento se perdería, tu servicio cesaría y no podríamos ir gratuitamente a evangelizar a los pobres. Permite, pues, Dios mío, que, para seguir trabajando por tu gloria, nos dediquemos a la conservación de lo temporal, pero que esto se haga de forma que nuestro espíritu no se vea contaminado por ello, ni se lesione la justicia, ni se enreden nuestros corazones.

¡Dios mío!, Oh Salvador, quita el espíritu de avaricia de la compañía, dale sólo lo que baste para las necesidades de la vida y mira por ella, Señor, lo mismo que miras por todos los pueblos de la tierra y por los animales más pequeños, con una atención general y particular, sin que esas obras exteriores te aparten un solo instante de esas operaciones eternas y admirablemente fecundas que tienes en tu interior. Que los superiores y encargados de la compañía hagan lo mismo, dedicándose con vigilancia y esmero a sus tareas, proporcionando a todo el cuerpo y a cada miembro lo que le conviene, sin apartarse de la vida interior y de la unión cordial que deben tener contigo (SVP.ES.XI,413)

San Vicente entiende que los bienes materiales son necesarios para la Misión, que son dones de Dios que la Compañía ha de administrar responsablemente al servicio de la

Misión y que debe haber encargados de esta administración para que los demás puedan dedicarse con más libertad a evangelizar gratuitamente a los pobres.

1.1. La necesidad de los bienes para el ejercicio gratuito de la Misión:

Esta convicción le llevó a San Vicente establecer las casas de los misioneros sobre unas sólidas rentas. En la intervención del P. Maloney en el Encuentro de Eónomos Provinciales del 2002, se cuentan hasta treinta y una casas fundadas por San Vicente. Y si excluimos los primeros años de existencia de la Congregación, de 1635 a 1659, las fundaciones son 29, lo que las hace crecer a un ritmo superior a una al año.

Sabemos que las casas no se abrían sin una base económica sólida. El pensamiento y la práctica de San Vicente son bien claros:

No hago el más mínimo caso, escribe al P. Jolly, de todos esos proyectos de fundación que no vienen de parte de aquellos que tienen poder para ello, sino de otras personas que no tienen más que buenos deseos, pero sin querer gastar nada en ello. Hará usted bien en decirles que no basta con que se proporcione un alojamiento a los misioneros, sino que hay que darles los medios para que puedan vivir y trabajar, ya que no les está permitido hacer colectas ni conviene hacerlas. Gracias a Dios, no nos faltan ocupaciones ni fundaciones; lo que nos falta son hombres, porque son pocos los que tienen o desean adquirir el espíritu apostólico, tal como hemos de tenerlo (SVP.ES.VII, 183).

Las fuentes de procedencia de los fondos de estas fundaciones eran los más variados: beneficios, derechos a reclamar tasas de testamentos, propiedades, donativos, negocios de diligencias etc. Interesaba en sus obras a las personas más distinguidas que podrían ayudarle, como señoras, duquesas y hasta la misma reina. Ellos son prolongación de la Providencia de Dios y no hay inconveniente en aceptar lo que nos dan en su nombre. Y así al P. La Salle le dice:

No hay dificultad en recibir la caridad de monseñor el reverendo padre de Gondy. Si ya la ha rechazado usted, presente sus excusas al señor Ferrat. Es nuestro fundador. No tenemos derecho a rechazar lo que nos da por el amor de Dios, lo mismo que de cualquier otro que no sea del lugar donde se da la misión. San Pablo así lo hacía y no tomaba jamás del lugar en donde trabajaba; pero lo tomaba de otras iglesias para trabajar en las nuevas, cuando no bastaba con las obras de sus manos, o cuando la predicación y las conversaciones le impedían trabajar con sus manos para ganarse la vida (SVP.ES.I,194)

Se opone enérgicamente a que sean los habitantes del mismo lugar donde se da la misión quienes sufraguen los gastos de los misioneros, porque esto empañaría la gratuidad de nuestras misiones y tenemos tanta obligación de hacer gratis las misiones, como los capuchinos de vivir de limosna:

Me dice usted que la señora de Longueville quiere pagar los gastos. ¡Dios mío, padre! ¿Habrá de empezar en tiempos del padre Delville y míos, y por medio del padre Delville, la disipación y la ruina del espíritu de la Misión? ¡No quiera Dios que sea usted el instrumento de tamaña desgracia! Tenemos la misma obligación de hacer gratis las misiones que los capuchinos la tienen de vivir de limosna. ¡Dios mío! ¿Qué se diría de un capuchino que manejase

dinero? ¿Y qué se diría también de un misionero que dejase que otros costeasen las misiones, y esto por el padre Delville y en vida mía? ¡Jesús mío! Absit hoc a nobis! (SVP.ES.III,227-8)

La razón que justifica la posesión de bienes materiales no es otra que la de poder trabajar para la gloria de Dios. Los bienes materiales han de estar al servicio de la Caridad. *la caridad está por encima de todas las reglas y es preciso que todas lo tengáis en cuenta. La caridad es una gran dama; hay que hacer todo lo que ordena (IX,1125)*. El pensamiento va dirigido a las Hijas de la Caridad para encauzarlas al servicio de Dios donde y como Él quiera ser servido, sin miedo a dejar la oración para servir a Dios en los pobres, *porque eso es dejar a Dios por Dios (ib)*. Pero es válido también en nuestro caso: si la caridad nos exige tener bienes, los tendremos, lo que importa es que los empleemos donde la caridad exige. Podríamos decir que si San Francisco se desposó con la dama Pobreza para vivir en el desprendimiento total, San Vicente lo hace con la dama Caridad para hacer todo cuanto ella ordene. Y hasta llegará a decir los misioneros deberían sentirse felices de hacerse pobres por haber ejercido la caridad:

No obstante, si Dios permitiese que se vieran reducidos a la necesidad de ir a servir como coadjutores a las aldeas para encontrar con qué vivir, o que algunos de ellos tuvieran que ir a mendigar el pan o acostarse al lado de una tapia, con los vestidos destrozados y muertos de frío, y en aquel estado le preguntasen a uno de ellos: «Pobre sacerdote de la misión, ¿quién te ha puesto en semejante estado?», ¡qué felicidad, hermanos míos, poder responder entonces: «¡Ha sido la caridad!». ¡Cuánto apreciaría Dios y los ángeles a ese pobre sacerdote! (SVP.ES.XI,768)

San Vicente entiende que los bienes de la comunidad pertenecen a los pobres y que los misioneros sólo pueden usarlos al servicio de su trabajo a favor de los pobres y no para sostener una vida cómoda:

Buscamos la sombra; no nos gusta salir al sol; ¡nos gusta tanto la comodidad! En la misión, por lo menos, estamos en la iglesia, a cubierto de las injurias del tiempo, del ardor del sol, de la lluvia, a lo que están expuestas esas pobres gentes. ¡Y gritamos pidiendo ayuda cuando nos dan un poquito más de ocupación que de ordinario! ¡Mi cuarto, mis libros, mi misa! ¡Ya está bien! ¿Es eso ser misionero, tener todas las comodidades? Dios es nuestro proveedor y atiende a todas nuestras necesidades y algo más, nos da lo suficiente y algo más. No sé si nos preocupamos mucho de agradecerse.

Vivimos del patrimonio de Jesucristo, del sudor de los pobres. Al ir al refectorio deberíamos pensar: «¿Me he ganado el alimento que voy a tomar?». Con frecuencia pienso en esto, lleno de confusión: «Miserable, ¿te has ganado el pan que vas a comer, ese pan que te viene del trabajo de los pobres?». (SVP.ES.XI,120-121)

La posesión de los bienes se justifica en orden al trabajo. La holgazanería sería entonces una injusticia para con los pobres, porque les usurpamos unos bienes que Dios nos ha dado para ellos. Si hacemos los negocios de Dios él hará los nuestros y el temor a morir en las tapias del cementerio, solo podrá ser vivido desde una desconfianza en la Providencia de Dios que alimenta a las aves del cielo y viste a los lirios del campo.

Si nosotros atendemos a sus negocios, él hará los nuestros. Busquemos su gloria, ocupémonos de ella, no nos preocupemos de nada más: et haec omnia adjicientur vobis: y todas las demás cosas que necesitéis se os darán por añadidura. Preocupémonos de buscar que Dios reine en nosotros y en los demás por medio de todas las virtudes; y dejémosle a él el cuidado de todas las cosas temporales; así lo quiere él. Sí, el nos proveerá de alimento, de vestido, y hasta de ciencia. (SVP.ES.XI,436)

1.2. Debe haber encargados de la administración de los bienes materiales:

Para San Vicente la manera de que los misioneros se vean libres de preocupaciones materiales y puedan dedicarse de lleno a la evangelización de los pobres, es que haya en la Congregación alguien que se preocupe de proporcionar a los misioneros lo necesario para la vida y para la misión.

Dos motivos aparecen de inmediato para justificar esta conducta: la vida de Jesús con los apóstoles y el ejemplo de otras comunidades.

Cuando hablamos de Sociedad de Vida Apostólica no debiéramos referirnos solamente a una denominación que nos cataloga en la estructura de la Iglesia, sino a la vida que Jesús vivió con los apóstoles y que marca las líneas de nuestro propio vivir vicenciano. Las Reglas Comunes, en cada uno de sus capítulos, son la demostración palpable de lo que estamos diciendo. Pues bien dice San Vicente:

El Hijo de Dios, al enviar al principio a sus apóstoles, les recomendó que no llevaran dinero; pero luego, al crecer el número de sus discípulos, quiso que hubiera uno del grupo qui loculos haberet (17). Y que se cuidase, no sólo de alimentar a los pobres, sino también de atender a las necesidades de sus compañeros. Más aún, dejó que algunas mujeres fuesen tras él por este mismo fin, quae ministrabant ei (SVP.ES.XI,242)

Y aunque San Vicente es bien consciente de que está dando origen a una nueva forma de vida en comunidad para el servicio de la misión, no deja, sin embargo, de mirar cómo otros seguidores de Cristo organizan la administración de sus bienes. Y así habla de los cartujos:

Hace poco le preguntaba a un cartujo, que está de superior en una casa, si llamaba a los religiosos a consejo para el gobierno de lo temporal. Me respondió: «Llamamos a los encargados, como el subprior, el procurador y yo; todos los demás se quedan tranquilos; sólo se cuidan de cantar las alabanzas de Dios y de hacer lo que la regla y la obediencia les ordenan». Aquí observamos esta misma práctica, gracias a Dios; sigamos así ... Les toca, pues, a los superiores velar por la economía; pero que procuren también que esta vigilancia de lo temporal no haga disminuir la de las virtudes; que obren de modo que se mantenga en vigor esta práctica en la compañía y que Dios reine en ella sobre todo; es ésa la primera finalidad que han de tener. (SVP.ES,XI,439).

Así se asienta el principio general en las Reglas Comunes:

Todos y cada uno de los individuos de nuestra Congregación tendrán bien entendido que, a ejemplo de los primeros cristianos, entre nosotros todas las

cosas serán comunes, y el Superior las distribuirá a cada uno, a saber. la comida, el vestido, los libros, muebles y demás cosas, según las necesidades de cada uno en particular; no obstante, para que nadie haga nada contra la pobreza que hemos profesado, ninguno podrá disponer de estos bienes de la Congregación, ni distribuirlos en manera alguna, sin licencia del Superior (RC III,3).

Fieles a estos principios vicencianos, las Constituciones han escrito que *la Congregación de la Misión abraza una forma comunitaria de pobreza evangélica en cuanto que todos los bienes de la Congregación son comunes, y la Congregación se sirve de ellos para procurar y conseguir mejor su fin propio (Const.CM. 148, § 2).*

Quizá podríamos anotar que no se puede sostener desde una fidelidad vicenciana, la alegre despreocupación por los bienes de la tierra, porque el Padre Dios alimenta incluso a las aves del cielo y viste a los lirios del campo. San Vicente escribía al P Dehorgny, superior en Roma:

No nos ocurre como a los mendicantes: a ellos les basta con plantar la piqueta para quedar fundados. Pero a nosotros, que no recibimos nada del pobre pueblo, nos hace falta tener rentas; y esas rentas, que deben ser suficientes, no vienen de golpe ni siempre en las ciudades, para establecernos allí. Si no hubiéramos aceptado Nuestra Señora de Lorm, que está en el campo, quizás no se nos hubiera presentado nunca la ocasión para fundar en la diócesis de Montauban; y puede ser que con el tiempo Dios se sirva de este medio para llamarnos a la ciudad ². Así pues, al principio se hace lo que se puede, y poco a poco la Providencia va disponiendo las cosas mejor (SVP.ES.IV,446)

Atendamos de momento a la necesidad de fundamentar la comunidad sobre una base económica tan sólida como se pueda más que a la fuente de donde provienen esos bienes, de lo que hablaremos enseguida. Quedémonos, de momento, con que la administración cuidadosa de estos bienes materiales pertenece directa e inmediatamente a la fidelidad misma de la Congregación.

2. Las fuentes actuales de la obtención de bienes.

Otro texto de San Vicente puede ayudarnos a comprender que lo que en tiempos de San Vicente no podía pasar de ser un deseo y casi un sueño, hoy se hace estricta necesidad y proceso normal en nuestra vida.

A San Vicente le entusiasma ver cómo las Hijas de la Caridad pueden ganarse la vida, sin ser gravosas a nadie, cómo unas hermanas pueden ayudar con su trabajo a otras que no tienen tanta facilidad para obtener recursos y hasta aplaude el ingenio de las Hermanas del Hotel Dieu que vendiendo helados en sus ratos libres, sacan recursos para ayudar a los pobres:

Últimamente, en la asamblea general de damas que se celebró, se habló entre otras cosas del beneficio que sacan las hermanas del Hotel-Dieu para los pobres vendiendo helados; aquellas damas, bendiciendo a Dios, juntaban las manos y decían: «¡Qué hermoso es todo esto! Esas pobres hermanas después de fatigarse tanto en el servicio a los pobres, todavía se las ingenian para ganar con qué ayudarles»(SVP.ES IX,903).

Contemplando el trabajo de las Hijas de la Caridad como fuente de recursos para sus subsistencia e incluso para ayudar a los pobres, él sueña en algo parecido para los misioneros, pero lo ve irrealizable por el momento:

Pero vosotras podéis ganar lo suficiente para vuestra vida sirviendo al prójimo; no sois costosas para nadie; sino que vosotras mismas proveéis a vuestras necesidades. ¡Quiera Dios que también lo pudiese hacer así yo, indigno del pan que como, y que ganándome lícitamente la vida, pudiese servir a mi prójimo sin poseer nada y sin ser gravoso a nadie! ¡Ojalá nuestros padres pudiesen hacerlo y nos viésemos obligados a dejar lo que tenemos! Dios sabe con cuánto gusto lo haría. Pero no podemos hacerlo, y tenemos que humillarnos. (SVP.ES XI,48-4)

Hoy las cosas han cambiado tanto que lo que San Vicente veía como un sueño hoy es rigurosa realidad. Muchas de las fuentes sobre las que San Vicente establecía la solidez económica de las casa, hoy se han secado. Algunas, incluso hoy se verían como un inconveniente para nuestra cercanía a los pobres, porque sólo los ricos en nuestro mundo viven de las rentas y no de su trabajo.

Las Constituciones despachan la cuestión diciendo que *son fuentes de estos bienes temporales el trabajo de los misioneros y los otros medios lícitos de adquirir bienes (Const.CM. 150, § 2).*

El P.Jaime Corera c.m., intentado proponer las bases económicas sobre las que hoy se habría de sustentar la comunidad en fidelidad a San Vicente, distingue entre lo que él propone llamar ideología de San Vicente en relación a la base económica de la comunidad y la técnica concreta de financiación que él usó, forzado por las circunstancias históricas que le tocó vivir. Y concluye resueltamente que *si el asegurar los bienes imprescindibles por medios de apropiación y posesión cuasi-feudales era una necesidad, el hacer hoy lo mismo supondría el buscar una innecesaria seguridad que atentaría contra la fundamental vocación evangélica de la Misión (J.Corera.Diez Estudios Vicencianos. CEME Salamanca,1983, pg.156).*

Apunta Jaime Corera los inconvenientes que tendría el esperar la seguridad económica, de los bienes de los poderosos o de su estilo de poseer y disfrutar rentas: dependencia de los ricos y de sus ideas, pérdida de la movilidad que la misión requiere, tentación de aburguesamiento, alejamiento del modo de vivir y ganarse la vida no ya los pobres, sino la mayor parte de la población del mundo. Y se atreve incluso a iniciar una lista de posibles fuentes de bienes económicos que hoy podríamos mantener: subvenciones, ministerios ocasionales, salario por trabajos habituales, seguros, colectas y limosnas.

Quizás estas reflexiones nos puedan ayudar a comprender que necesitamos precisar qué medios de adquirir bienes juzga hoy lícitos la Congregación, atendiendo no sólo a criterios legales, sino también evangélicos y vicencianos. Y de todos modos, cualquiera que fuere la solución dada, no podremos sustraernos de la normativa constitucional que intentado describir nuestro estilo de pobreza, en seguimiento de Cristo y teniendo presentes las condiciones de vida de los pobres, nos dice: *Lo que es necesario para el sustento y formación de los misioneros y para el desarrollo de las obras ha de proceder, sobre todo, del esfuerzo común (Const.CM. 33).* Como hace notar Pérez Flores (M.Pérez Flores, Revestirse del espíritu de Cristo. CEME. Salamanca 1996, pag. 354), la norma no es exclusiva, no prohíbe otras fuentes de ingreso, pero indica ciertamente la orientación

fundamental que quiere mantener hoy la Congregación para establecer sus bases económicas.

Yo no me atrevería a cargar sobre la responsabilidad de los Eónomos Provinciales, ni siquiera entendiendo su oficio en comunión íntima con su respectivo Visitador, el buscar fuentes sólidas, evangélica y vicencianamente legítimas, para la vida de los misioneros y realización de la misión. Creo que es la comunidad entera, a todos los niveles, la que tiene que aclararse al respecto. Tal vez muchas exigencias quedarían atenuadas ante la constatación de que un determinado tenor de vida supera las posibilidades que nos permite el fruto de nuestro trabajo.

3. Principios vicencianos reguladores para su administración

3.3.1. Administración que no dominio.

Los bienes de la comunidad deben administrarse por los respectivos ecónomos bajo la dirección y vigilancia de los Superiores con sus Consejos, dentro de los límites del derecho universal y del propio, y según el principio de subsidiariedad (Const. CM. 153,§ 2).

Se señalan en este artículo tres elementos que pertenecen a la administración vicenciana: La supervisión vigilante del superior, el derecho común y propio, que marca un modo de proceder que el administrador no puede alterar, y la subsidiariedad que salvaguarda la dignidad personal del administrador.

En la comunidad vicenciana no hay una duplicidad gobierno, uno espiritual confiado al superior y otro material confiado al ecónomo. De la buena marcha de la comunidad en su conjunto responde en último término el superior. A él habrá que dar cuenta, pues, también de cuanto se haga en la administración de los bienes materiales. De ahí nuestra normativa, p.e., de presentar los libros para que los revise y firme (Estatutos CM.103 § 2)

El derecho común, las Constituciones y Estatutos y las Normas Provinciales, conforman una administración que el ecónomo no puede llevar a su aire, sino conforme a lo que esta establecido.

Por último la subsidiariedad exige que no sean llevadas a una instancia superior las decisiones que pueden ser tomadas en la inferior. Se exigiría pues un campo de acción, claramente definido, expresa o tácitamente, en el que el ecónomo pueda moverse libre y responsablemente.

3.3.2. Administración solícita:

Tengan presente los administradores que son tan sólo distribuidores de los bienes de la comunidad (Const.CM. 154,§1).

De este principio deducen las Constituciones cinco conclusiones:

a) *Empleen, por tanto, dichos bienes únicamente en cosas acomodadas al género de vida de los misioneros, y actúen siempre según las leyes civiles justas y según las normas y el espíritu de la Congregación (Const.CM. ib).*

Es una conclusión que se deduce directamente de la conciencia de no ser dueño de los bienes que uno administra. El ecónomo administra bienes de la comunidad y habrá de emplearlos como la comunidad quiere.

El género de vida de los misioneros incluye aquí no solamente evitar gastos mundanos y superfluos, sino también mantener la sencillez y sobriedad que debe denotar nuestra vida, teniendo presentes las condiciones de vida de los pobres (Const.CM: 33), para poder tener alguna participación en la vida de los mismos (Const.CM: 12, 3°).

La actuación conforme a las leyes justas es una exigencia de sumisión a la divina Providencia que nos da tales gobernantes, de solidaridad con el pueblo en que vivimos y una responsabilidad frente a un futuro que no podemos hipotecar por nuestras negligencias.

La normativa, tanto a nivel general, como sobre todo a nivel provincial, es suficientemente precisa y ha de ser atenta y fielmente observada, por quienes en el desempeño de su oficio actúan en su nombre.

El espíritu de la Congregación nos hace insistir una y otra vez en la sencillez, sobriedad y aún austeridad de una vida de seguidores de Cristo pobre (Const.CM: 31) y de una misión que si bien exige *medios eficaces y modernos*, estos *carecerán de toda apariencia de ostentación* (Const.CM: 33).

En los Estatutos (Estatutos CM.100) se nos propone meditar constantemente y abrazar de corazón para ponerlos en práctica con confianza y fortaleza, como principios de vida, la sobriedad que se opone al ansia que nace de la sociedad de la abundancia y al deseo ávido de riquezas que es la ruina de casi todo el mundo, la preocupación efectiva por gastar los bienes en la promoción de la justicia social y el desprenderse de los bienes superfluos a favor de los pobres.

b) Provean gustosamente los administradores a las necesidades de los misioneros en todo lo que se refiere a la vida, oficio particular y trabajo apostólico. Este uso de los bienes sirve a los misioneros de estímulo para fomentar el bien de los pobres y para llevar una vida verdaderamente fraterna. (Const.CM. 154 § 2).

Se sugiere aquí una actitud personal que el ecónomo ha de cuidar, por su voluntad de crecer en fidelidad a su vocación desde el oficio que se le ha confiado: que sirva a los hermanos con gusto. Se trataría de superar actitudes, que sin duda se dieron en el pasado, desde las que creaba desconfianza y desilusión y de atender a la sugerencia de la SCIVCYSVA: *saber celebrar fiesta juntos ...alimenta la serenidad, la paz y la alegría y se convierte en fuerza para la acción apostólica* (VFC.n.28)

Y porque las cosas no se hacen sólo con sonrisas, se concreta también esta actitud en proveer a los hermanos de cuanto necesitan para su vida, su oficio particular y su trabajo apostólico.

San Vicente que no ha dudado en presentar como una dicha para un misionero el verse desprovisto de todo por exigencias de la Caridad, no duda en insistir en que los encargados de la administración han de proveer de todo lo necesario para la vida y acción de los misioneros. Y es que la pobreza, digna de ser amada hasta el enamoramiento, no se puede imponer. Recordemos algunos ejemplos:

He de decir aquí que los superiores están obligados a velar por las necesidades de cada uno y de proveer a todo lo necesario. Lo mismo que Dios se ha obligado a proporcionar la vida a todas sus criaturas, hasta a un insecto, también quiere que los superiores y encargados, como instrumentos de su providencia, velen para que no les falte nada necesario ni a los sacerdotes, ni a los clérigos, ni a los hermanos, ni a cien, o doscientas, o trescientas personas o más, que estuviesen aquí, ni al menor, ni al más grande (XI,437)

He sabido que su pan estaba mal hecho. Le ruego que lo haga hacer a un buen panadero, si lo encuentra; porque lo principal es tener buen pan. También será conveniente variar algunas veces la comida... para ayudar a la pobre naturaleza, que se cansa de ver siempre las mismas cosas. Hará bien además en recomendar a los hermanos la limpieza y el orden, tanto en la cocina como en el refectorio (Carta Antonio Colée, Superior de Toul I,404)

He recibido noticias de una de nuestras casas I de que el mal alimento que les dan produce malos efectos en los cuerpos y en los espíritus, de forma que si la persona encargada de la despensa y que con la idea de ahorrar ha llegado a estos excesos económicos, no arregla un poco mejor las cosas, después de la advertencia que le hecho y de la carta que le he escrito, me veré obligado a poner a otro en su lugar para sustentar razonablemente a esa familia, lo mismo que se hace en San Lázaro y en los demás sitios; pues si no, muchos se sienten indispuestos. Le digo esto, padre, porque se encuentra usted en el mismo cargo y para que tenga usted cuidado de evitar estos inconvenientes, procurando dar buen pan, buena carne y no vender el vino mejor para dar otro peor, ni exponer a la comunidad a las quejas contra un trato demasiado austero. He sentido tanto las que me han llegado de la casa de que le hablo que temo mucho que también otras me den los mismos motivos de aflicción; espero que no ocurrirá así con usted. Le ruego que tenga cuidado con ello (A Maturino Gentil, ecónomo en Lemans III,462-63)

c) Guarden, además, los administradores la equidad en la distribución de los bienes, pues deben fomentar entre los misioneros la vida comunitaria (Const.CM. 154 § 3).

La equidad no exige una distribución igualitaria, sino que superando la matemática de los números, atiende a cada uno según su propia condición y necesidad.

Se añade como razón el fomento de la vida comunitaria en la que debemos integrar nuestras personas y todas nuestras cosas, guardando el debido respeto a la vida privada, promoviendo los valores personales, discerniendo los proyectos personales a la luz del fin y espíritu de la Misión (Const.CM. 22). Todo lo cual exige el reconocimiento de la diversidad sobre el que se basa no sólo la distinta participación en las tareas comunes, sino también el disfrute equitativo de los bienes materiales.

d) Provean a las necesidades personales de los misioneros según las Normas establecidas en la Asamblea Provincial (Const.CM. ib.).

Parecería que esto es una excepción a las exigencias de la equidad y aún una contradicción con lo que se ha dicho sobre la atención gustosa a las necesidades de los misioneros en lo que se refiere a la vida, oficio particular o trabajo apostólico. Según este principio, la

atención a las necesidades personales esta normalizada, sometida a normas iguales para todos. Esto nos obliga a una distinción, tal vez sutil.

Todas las personas tienen la misma dignidad. En la Congregación, todos nos consideramos igualmente miembros de una comunidad, convocada por el amor gratuito del Padre para continuar la misión del Hijo, con la fuerza de su Espíritu. Pero las personas viven situaciones diferentes que generan distintas necesidades, realizan oficios que requieren distintas atenciones y participan en la misión común desde servicios ministeriales diferentes que demandan distinta participación en los bienes comunes. Las necesidades personales son las mismas en todos, pero la situación, el oficio o el trabajo apostólico requieren atenciones diferentes en cada uno. Cualquier persona en una determinada situación vital, o en un determinado oficio o ministerio ha de recibir la misma atención.

e) Para la validez de la enajenación y de cualquier negocio en el que la condición patrimonial de la persona jurídica pueda deteriorarse, se requiere licencia, dada por escrito, del Superior competente, con el consentimiento de su Consejo. Pero si se trata de un negocio que supera la suma establecida para cada país por la Santa Sede, e igualmente, si se trata de cosas donadas por voto a la Iglesia, o de cosas preciosas por razón de su arte o de su historia, se requiere además la licencia de la Santa Sede (Const.CM. 155).

Si nadie puede disponer de lo que no es suyo, menos podrá el administrador desposeer al propietario, enajenando unos bienes que se le han confiado en administración.

Quizá a este respecto, más que fijarnos en actos inválidos por la enajenación de cosas de gran valor, podríamos atender a un cierto empobrecimiento continuo que podemos estar sufriendo en las comunidades por el deterioro de algunos bienes materiales o la desaparición de objetos, de más o menos valor, de cuya existencia nos consta, pero cuya localización nos es imposible. Una excesiva individualización y personalización del hacer misionero ha podido tener como consecuencia el descuido y abandono de las cosas de todos, mientras se cuida con mimo lo personal. ¿Quién diría la cantidad de libros, cuadros, imágenes, objetos de culto que han desaparecido de nuestras casas por la incuria de todos y el descuido de los responsables?

No consta que el inventario, que se ha de hacer en todas nuestras casas según las Normas Provinciales, sea competencia del ecónomo, pero una buena administración no puede descuidar su confección y su actualización frecuente.

3.3.3. Administración solidaria:

a) Entre los miembros de la Congregación:

En la Congregación de la Misión ponemos en común los bienes, fruto de nuestro trabajo, como una expresión de comunión de vida, a ejemplo de los primeros cristianos (Const.CM. 32 § 2). Y como quiera que la Congregación vive en las comunidades locales, pero no se limita a ninguna de ellas, los derechos a adquirir, poseer administrar y enajenar bienes que disfrutan las casas, las comunidades y las provincias, no podrán sustraerse a esta obligación de solidaridad de unos con otros incluso a nivel provincial e interprovincial, como está determinado en las Constituciones y Estatutos:

Las casas deben ayudar a las Provincias en lo que sea necesario para la buena administración y para proveer a las necesidades generales (Const.CM. 152).

Salvaguardada la equidad, el Superior General, con el consentimiento de su Consejo, tiene el derecho de imponer una contribución a las provincias y lo mismo puede hacer el Visitador, con el consentimiento de su Consejo, con las Casas de su provincia (Est. CM. 101).

b) Con los pobres:

La solidaridad no se agota en los miembros, casas y provincias de la Congregación. Repetidas veces se habla en las Constituciones de compartir nuestros bienes con los pobres:

La Congregación, las Provincias y las casas atienden gustosamente con sus bienes a las necesidades de los demás y al sustento de los necesitados (Const.CM. 152 § 2).

Incluso se advierte a los administradores que han de proveer a los misioneros de *los medios adecuados a su actividad apostólica y obras de caridad (Const.CM. 153 § 1)*. Se da por supuesto que entre los quehaceres propios del ministerio apostólico del misionero, está el hacer obras de caridad. No creo que este punto esté muy desarrollado en la vida práctica de nuestras comunidades. En las Normas de nuestra Provincia de Zaragoza, existe la figura de un fondo, que se ha de presupuestar para limosnas y obras sociales, del que pueden hacer uso *no sólo el Superior, sino también los demás miembros de la comunidad (NP.Zaragoza, 2006, 76,6)*. No se cual es la práctica de esta Norma Provincial.

Y más expresamente aún, el art.33 de las Constituciones dice: *La Congregación evitará toda acumulación de bienes y procurará gastar de lo propio a favor de los pobres. Así es como, libre del deseo de riquezas, servirá de testimonio a un mundo contagiado de materialismo (Const.CM. 33)*.

Aquí sí que me atrevo a afirmar que en nuestra Provincia de Zaragoza se cumple la Norma Provincial de que en los Proyectos Comunitarios se tenga en cuenta *la acción social que se ha de reflejar en un importe económico, de acuerdo con sus ingresos y las necesidades de la zona, incluso por medio de un proyecto propio (NP.Zaragoza, 2006,13)*. Nótese que el único criterio no es la cuantía de los ingresos, sino también las necesidades de la zona. Aún con pocos ingresos, en una zona necesitada, también habremos de ser solidarios y compartir lo poco que tengamos. Y se precisa que *cada Comunidad dedicará cada mes el equivalente de los ingresos de un día de todos los misioneros para remediar las actuales formas de pobreza, como expresión de solidaridad (Normas Provinciales 2000, 14)*.

La raíz de todo ello está en la convicción que tiene la Congregación de que *posee bienes temporales por exigencias pastorales; se sirve de ellos como recursos para el servicio de Dios y de los pobres, según el espíritu y la práctica del Fundador, y los administra, como patrimonio de los pobres, con solicitud, pero sin afán de atesorar (Const.CM. 148 § 2)*.

Esta convicción tiene su base cristiana en la invitación que el mismo Cristo hace para su seguimiento hasta el final (Mt..19,21; Mc.10,21;Lc.18,22), en la valoración de los pobres como sacramento de su presencia (Mt.25,40.45), en la advertencia de Santiago (Sat.2,15s) sobre la inutilidad de unas palabras de consuelo ineficaz y en la imposibilidad del amor de Dios en quien, teniendo bienes de este mundo, cierra sus entrañas al hermano necesitado (1Jn.17s).Y sintoniza también con la exhortación de la Iglesia, en el Perfectae Charitatis, a dar testimonio colectivo de pobreza, dando de los propios bienes para otras necesidades de la Iglesia y para el sustento de los necesitados (PC.n.13).

c) Con los trabajadores de nuestras casas y obras:

El exacto cumplimiento de las obligaciones de justicia para con los trabajadores de nuestras casas y obras, no debiera requerir recomendación alguna para un espíritu vicenciano que sabe que administra los bienes materiales como patrimonio de los pobres. ¿Qué sería de nuestra preocupación por el pobre, si nos convirtiéramos en aprovechados opresores?

Desde San Vicente, la Congregación entiende que debe administrar los bienes temporales, *sin que se lesione la justicia (SVP.ES.IX,413)*. Además, en los estatutos de la Congregación, encontramos escrito: *Guárdense cuidadosamente con las personas que trabajan en las Casas y en las obras de la Congregación las leyes laborales, de seguridad y de justicia (Estatutos CM. 107 §1)*.

Recientemente, sin que se haya recogido en nuestra legislación escrita, hubo en nuestra provincia determinaciones precisas al efecto. Obligación de todos, recae sobre el ecónomo doméstico, por cesión implícita en su nombramiento para el oficio, el cumplimiento de esta disposición.

3.3.4. Administración transparente:

Esta transparencia de la administración incluye una contabilidad clara, precisa y exacta, una apertura a la dirección y vigilancia de los superiores y una comunicación a la comunidad conforme está establecido.

El dar cuenta no viene exigido por una supuesta desconfianza en los administradores, sino por la necesidad de que todos se hagan conscientes de los ingresos y los gastos y así puedan hacer efectiva su corresponsabilidad.

Tampoco para San Vicente nacía la necesidad de dar cuenta de la desconfianza. Al P. Esteban Blatirón, Superior en Génova le escribe: *Los hermanos no hacen bien en oponerse a que se les pida cuentas de su administración; porque no se hace por desconfianza, sino porque así lo requiere el buen orden y la costumbre de la compañía. Ellos mismos deberían ofrecerse a ello. Le ruego, padre, que les acostumbre a dar cuentas todos los días al procurador de la casa, y éste una vez al mes al superior (SVP.ES.IV,75)*.

Una contabilidad clara, precisa y exacta no se consigue sólo haciendo cuadrar las cuentas. Sin entrar en determinaciones técnicas, creo que se hace preciso atenerse a una cierta uniformidad de criterios para que todos entiendan correctamente lo que se encierra en cada uno de los apartados de la contabilidad. De otro modo la información que exigen tanto las Constituciones y Estatutos como las Normas Provinciales se hace inútil. Resumiríamos diciendo que no se trata tanto de *dar las cuentas*, cuanto de *dar cuenta de la administración*.

Me baso para hacer esta afirmación en que el mismo San Vicente comprendió *que resulta difícil a los misioneros que van y vienen escribir en detalle todo lo que gastan en la ciudad y en los campos, porque tienen que hacer gastos menudos inevitables que podrían parecer superfluos a los que revisan las cuentas*. Además, añade el santo, *se olvidan muchas cosas, de forma que al hacer las cuentas, cuando hay que presentarlas, haciendo que coincidan los ingresos con los gastos, no queda más remedio que hacer suposiciones, como las hacen en algunas compañías; y esas suposiciones pueden perjudicar y constituir un pecado. (SVP.ES.IV,70)*. Ciertamente que San Vicente está argumentando al P. Esteban Blatirón, superior en Génova, en contra de dar cuentas a personas ajenas a la comunidad, en ese caso al Sr. Cardenal, pero implícitamente está admitiendo que lo más importante no es precisamente

la contabilidad de los números y que el dar cuenta al superior tiene otras razones y objetivos, que hacer cuadrar los ingresos y gastos.